



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.204

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO Se **desecha** la iniciativa que propone se reformen los artículos 59 en su fracción IX, segundo párrafo y 79 en su fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a cargo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social y Gustavo Díaz Sánchez, integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y téngase el presente como total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 204

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 19 de junio de 2019.



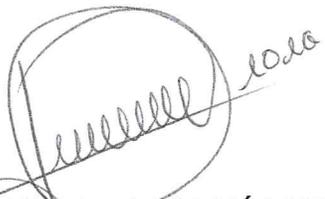
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.